MINISTERIO DE SALUD

No 1262-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-139339-001, que contiene la Nota Informativa N° 395-2021-OGA/MINSA emitida por la Oficina General de Administración, el Proveído N° 1551-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1246-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 1171-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las sociedades de auditoría, para efectos de dicha Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el precitado artículo dispone que, entre otras, las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el

derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, por su parte, el artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras;

Que, conforme al marco normativo antes expuesto, con Oficio N° 000632-2021-CG/GAD de fecha 12 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Salud efectuar la transferencia financiera para el presente año fiscal por la suma total de S/ 968 449,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que comprende el importe de S/ 879 053,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) que corresponde al 100% de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV) a la sociedad de auditoría por el periodo 2021, así como la suma de S/ 89 396,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) que corresponde al derecho del 6% por designación de la sociedad de auditoría por los periodos 2021 y 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 395-2021-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud solicita gestionar la emisión de la Resolución Ministerial que autorice una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 968 449,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria;

Que, mediante el Proveído N° 1551-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1246-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable para emitir la Resolución Ministerial que autoriza una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 968 449,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el 100% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas por el periodo 2021, y el derecho del 6% por designación por los periodos 2021 y 2022 de la sociedad auditora que se encargará de realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742; por cuanto se cuentan con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del y, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) y de la Secretaria General;

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

MINISTERIO DE SALUD

No 1262-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2021

Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 968 449,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el 100% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas por el periodo 2021, y el derecho del 6% por designación por los periodos 2021 y 2022 de la sociedad auditora que se encargará de realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afecta con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011. Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: 001. Administración Central – Minsa, Categoría Presupuestaria: 9001. Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 4. Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Administración remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República, así como de la documentación requerida en el Oficio N° 000632-2021-CG/GAD.

J. MONTALVA

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud